



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00125375- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

El expediente de la referencia, en el que tramitó la contratación de la Sra. Ing. MARÍA LORENA TALBOT WRIGHT (DNI 28.851.010) para asesoramiento al Programa de Valorización de Conocimiento, recayendo en el orden 25 la Resolución Rectoral N° RR-2020-906-E-UNC-REC, aprobatoria del respectivo proyecto de contrato de locación de servicios que obra como anexo de dicho dispositivo, y en el que al orden 30 el Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita que se rectifique dicha resolución en atención a que el borrador de contrato oportunamente enviado y actualmente aprobado contiene un error en cuanto al plazo de su vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, en la nota de elevación (orden 12) se solicita la contratación “por el periodo comprendido entre el 1° al 30 de septiembre de 2020”, en tanto que en el proyecto de contrato acompañado figura: “desde de día 01/09/2020 hasta el día 30/11/2020”;

Que, no obstante, la reserva presupuestaria se efectuó por el período correcto del 1° al 30 de septiembre de 2020, según lo consignado en la planilla del orden 9;

Que, a efectos de subsanar el yerro, al orden 31 la Secretaría de Ciencia y Tecnología agrega un nuevo proyecto de contrato para su aprobación con vigencia entre el 1° y el 30 de septiembre de 2020;

Que, pese a todo ello, y atento la fecha actual, no procede la celebración de instrumento contractual alguno en esta instancia toda vez que se encuentra rebasado el período de contratación ahora propuesto;

Que, por tanto, obsta el dictado de resolución en tal sentido;

Que, por la misma razón, tampoco procede el dictado de resolución alguna en los términos establecidos por el Art. 18 de la Ord. HCS 5/12 (contrataciones de corta

duración), ya que la contratación pretendida se encuentra vencida en su vigencia (30-9-20);

Por todo ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2020-67497-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 39),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución Rectoral N° RR-2020-906-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° –segundo párrafo– de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Ing. MARÍA LORENA TALBOT WRIGHT (DNI 28.851.010) entre el 1° y el 30 de septiembre de 2020 y disponer, previa certificación por parte de la dependencia de origen de la efectiva prestación de los mismos, la liquidación y pago, en concepto de legítimo abono, del monto que se indica en la planilla de orden 9, la cual constituye el anexo único de la presente, con la imputación y fuente de financiamiento que allí se señala.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020- 906-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*